

la enseñanza no estatal en EUROPA

En el Suplemento de Educación, Ciencia y Cultura del diario Ya, que viene publicándose todos los jueves desde el pasado 27 de octubre, se ha hecho un análisis de las leyes educativas de todos los países europeos. Recogemos en este artículo algunos datos referidos a Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Inglaterra e Italia que pueden ser ilustrativos en este momento en el que nuestro país discute la futura Constitución y tanto se habla del porvenir de la educación en España.

ALEMANIA FEDERAL



Los Estados de la República Federal Alemana subvencionan, de hecho, cada uno a su manera, la enseñanza no estatal.

En todo caso, las subvenciones oficiales están reguladas por normas constitucionales de los Estados y la cuantía no es igual en todos.

Por ejemplo en Westafilia las escuelas privadas aprobadas tienen los mismos derechos que las equivalentes escuelas públicas. Así, pues tienen derecho a las

subvenciones oficiales que necesitan para cumplir sus objetivos y deberes.

En Hamburgo, el Estado paga el 90 por 100 del sueldo de los profesores seculares y el 90 por 100 de su retiro. A los sacerdotes y religiosos les paga el 60 por 100 del sueldo dado a los seculares. El porcentaje se refiere al sueldo que el Estado da a sus propios profesores. Paga también el ciento por ciento de los gastos de funcionamiento, tomando como módulo el gasto por alumno en las escuelas estatales.

Como los colegios han de impartir enseñanza gratuitamente, la diferencia entre los gastos del centro y la subvención estatal la tiene que cubrir la asociación propietaria del edificio. Se acude para ello a los antiguos alumnos o se constituye una asociación de protectores o amigos del colegio, en la que pueden ingresar voluntariamente los padres de los alumnos.

Efectivos de la enseñanza

NIVEL	Estatal	%	No estatal	%
Preprimaria	411.078	28	1.057.057	72
Primaria	6.434.825	99	64.999	1
Secundaria	1.619.296	91	156.952	9

Gasto público en educación 4,1 por 100 del Producto Nacional Bruto.

14 por 100 del Presupuesto General del Estado.

BELGICA



Para poner fin a la «guerra escolar» se firmó el 6 de noviembre de 1958 el Pacto escolar entre los tres grandes partidos políticos: social-cristiano, socialista y liberal.

El Pacto se transforma en ley el 29 de mayo de 1959. Principios fundamentales de esta ley: Los padres tienen

derecho a elegir, para la educación de sus hijos, el centro que mejor corresponda a sus convicciones.

El Estado concede a los centros no estatales que cumplan las condiciones legales tres tipos de subvenciones:

a) subvenciones-salario para el pago del profesorado.

Sobre la base de las normas de la enseñanza pública para el mismo nivel de enseñanza.

b) subvenciones para gastos de funcionamiento de los centros.

c) subvenciones para equipamiento didáctico (el 60%, aproximadamente del material adquirido).

Efectivos de la enseñanza

NIVEL	Estatal	%	No estatal	%
Preprimaria	188.986	42	250.518	57
Primaria	461.540	49	480.390	51
Secundaria	300.330	41	432.183	59

Gasto público en educación

5,1 por 100 del Producto Nacional Bruto.

18,7 por 100 del Presupuesto General del Estado.

FRANCIA



FINANCIACION DE LOS CENTROS NO ESTATALES

Las leyes francesas aceptan el principio de subvención a los centros privados que voluntariamente hayan suscrito un contrato con el Estado. No se

impone la gratuidad. Se ofrece la posibilidad a los centros que lo deseen mediante dos fórmulas: el contrato de asociación y el contrato simple.

En el contrato de asociación para la enseñanza primaria, secundaria y técnica, el Estado paga los sueldos de los profesores y los gastos de funcionamiento en las mismas condiciones que en la enseñanza pública, a cambio de un control en programas, métodos y horarios de clase.

En el contrato simple, el Estado paga el sueldo de profesorado, pero no los gastos de funcionamiento, y el control es más suave. Hay una mayor libertad.

El 28 de abril de 1977 ha sido aprobada por la Asamblea Nacional, en primera lectura, una nueva ley de ayuda a la enseñanza privada. Esta nueva disposición legal, que ha sido sometida ya al Senado, consolida la existencia de la enseñanza privada y crea en algunos puntos una situación irreversible.

Las mejoras que concede esta nueva ley a la enseñanza privada son las siguientes:

—El Estado concederá préstamos, con interés reducido, para la construcción de mil talleres de tecnología, necesarios para la aplicación de la Ley Haby en los centros privados.

—Las subvenciones para los gastos de funcionamiento serán incrementadas.

—El Estado participará en la financiación de la formación de los profesores de los centros privados.

—La iniciativa en la elección de profesores de centros privados dependerá en el futuro de los directores de dichos centros.

—Los profesores deberán respetar el «carácter propio» (confesional) de cada centro.

—Los profesores disfrutarán de los mismos derechos sociales que sus colegas de la enseñanza pública, principalmente en lo que se refiere a la edad de jubilación.

Efectivos de la enseñanza

Nivel	Estatal	%	No estatal	%
Preprimaria	2.111.515	80	342.725	14
Primaria	4.602.750	86	661.378	14
Secundaria	3.771.931	75	1.247.311	25

Gasto público en educación

5,3% del Producto Nacional Bruto

27,4% del Presupuesto General del Estado.

HOLANDA



En 1917 el Parlamento suprimió la palabra pública en el artículo de la Constitución que se refiere a la enseñanza, con objeto de ampliar la preocupación del Gobierno a la enseñanza no estatal.

El texto constitucional quedó así:

La enseñanza es objeto de los cuidados continuos del Gobierno.

Se introdujo de esta manera el principio constitucional de la igualdad financiera entre la enseñanza pública y la enseñanza no estatal.

El principio de igualdad de trato financiero se aplicó en primer lugar, a la enseñanza primaria (Ley de 1920), pero después se fue extendiendo a todos los niveles de la enseñanza, desde la preescolar hasta la universitaria. En 1968 se votó la ley «Mamut», llamada así por su extensión, que contempla la financiación de la enseñanza secundaria.

La escuela no estatal está financiada al ciento por ciento por las autoridades públicas: tanto los gastos del personal, como los gastos del funcionamiento, como los gastos de inversión. Para los gastos de funcionamiento se da una subvención por alumno y por año. Esta subvención está estrictamente en correspondencia con los gastos de la escuela pública, de tal manera que si los gastos de ésta resultasen más elevados que los previstos, la escuela no estatal recibiría una suma complementaria a título de reajuste.

Efectivos de la enseñanza (1975)

NIVEL	Estatal	%	No estatal	%
Preprimaria	136.617	27	389.372	77
Primaria	421.941	29	1.032.030	71
Secundaria	249.743	18	1.137.898	82

Gasto público en educación

7,8% del Producto Nacional Bruto
26,5% del Presupuesto General del Estado.

INGLATERRA



Las autoridades locales educativas (LEA: Local Education Authority) por una parte, y el Ministerio de Educación, por otra, subvencionan ampliamente los centros escolares de «iniciativa privada» —las llamadas Voluntary Schools—, pudiendo elegir estos el grado

de financiación a recibir en orden a los derechos y deberes implicados en los mismos:

a) Directamente subvencionados por el Ministerio de Educación (Direct Grant Grammar Schools). La subvención se evalúa en función del número de alumnos que hayan asistido a escuelas primarias subvencionadas y otro 25 por 100 para alumnos a los que no se exige este requisito.

b) Subvencionados por las LEA directamente e indirectamente por el Ministerio, ya que éste hace llegar a dichos centros fuertes sumas de dinero con este fin.

Estos en orden a la subvención recibida se subdividen en:

b 1) Escuelas controladas (Controlled Schools). Todos los gastos de sostenimiento los sufraga la autoridad local.

b 2) Escuelas ayudadas (Aided schools). El Ministerio abona el 50 por 100 de los gastos ocasionados por las modificaciones o reparaciones del edificio. Las LEA pagan los gastos ordinarios y los salarios de los profesores.

b 3) Escuelas de convenio especial (Special Agreement Schools). Las LEA pueden abonar del 50 al 75 por 100 de las obras de construcción. Respecto a los otros gastos, rigen las normas aplicables a las Aided Schools.

Todos estos tipos de centros subvencionados y que son a su vez «centros de iniciativa privada», presentan algunos puntos básicos comunes en cuanto a beneficencia y obligaciones:

—Todos los centros subvencionados conservan el derecho de su propiedad y adquieren el del pago de sus profesores, del transporte gratuito de alumnos y profesores, de la inspección médica, de asistencia en material escolar, libros, aparatos, etc., de libre empleo de los campos públicos de deporte.

—Ningún centro escolar, subvencionado o no, está sujeto a impuestos oficiales.

—Todos los centros subvencionados se obligan a impartir gratuitamente la enseñanza y a aceptar la inspección pedagógica de la autoridad que los subvenciona.

—Casi la totalidad de los centros subvencionados son propiedad de las diversas Iglesias, y por ello mantienen su calidad de «confesionales».

ITALIA



DISPOSICIONES QUE REGULAN LA FINANCIACION DE LOS CENTROS NO ESTATALES

Hasta el presente, sólo las escuelas maternas (pre-escolares), que dependen de los Ayuntamientos, y los centros de formación profesional, que dependen del Ministerio de Trabajo, han recibido algún tipo de subvención.

Efectivos de la enseñanza

Nivel	Estatal	%	No estatal	%
Preprimaria	352.189	22	1.252.145	78
Primaria	4.821.113	93	347.827	7
Secundaria	3.267.286	74	1.148.001	26

Gasto público de la enseñanza
Del producto nacional bruto: 5,4 por 100

Del presupuesto general del Estado: 13,4 por 100